



## Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
30 de diciembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 53ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 19 de noviembre de 2002, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Wenaweser ..... (Liechtenstein)

### Sumario

Tema 104 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**Tema 104 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (continuación)**  
(A/C.3/57/L.73 y L.74)

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.73: Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África*

1. **La Sra. G/Mariam** (Etiopía), hablando en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución A/C.3/57/L.73 y dice que se han sumado a ellos Chile y Noruega.
2. **El Presidente** dice que Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Japón, Panamá y Suriname también han pasado a ser patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.74: Nuevo orden humanitario internacional*

3. **El Sr. Goussous** (Jordania), hablando en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución A/C.3/57/L.74 y dice que se ha sumado a ellos Tailandia. El texto se inspira en parte en resoluciones anteriores de la Asamblea General, incluidas las resoluciones de 55/73, 53/124 y 51/74, y en parte en el informe del Secretario General que figura al documento A/57/583.
4. Se han hecho varias revisiones en el proyecto de resolución. Debe suprimirse el párrafo quinto del preámbulo, dado que se trata simplemente de una cita de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el párrafo séptimo del preámbulo deben suprimirse las palabras “una cultura de cumplimiento”. Debe revisarse el párrafo 2 para recoger la terminología exacta utilizada en el informe del Secretario General y, por consiguiente, su texto debe ser el siguiente: “*Exhorta* a los gobiernos a que proporcionen conocimientos de expertos y los medios necesarios para definir los fundamentos de ese orden y ese programa, planificar la estructura y emprender las actividades suplementarias que sean necesarias”. Después del párrafo 2, debe incluirse un nuevo párrafo, que era inicialmente el párrafo 2 de la resolución 55/73 (razón por la que deben reenumerarse los demás párrafos) y cuyo texto sería el siguiente: “*Invita* al Secretario General a que siga pro-

moviendo el estricto cumplimiento del derecho relativo a los refugiados, el derecho internacional humanitario, los instrumentos de derechos humanos y las normas y principios internacionalmente aceptados en situaciones de conflicto armado y emergencias complejas”. En el párrafo 4 deben suprimirse las palabras “y deben ajustarse a las nuevas realidades”.

5. **El Presidente** dice que el Ecuador y Suriname se han sumado a los patrocinadores.

**Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)**

- b) **Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)**  
(A/C.3/57/L.41, L.45, L.46, L.52, L.53, L.58, L.59, L.60, L.62, L.63, L.64, L.66, L.69 y L.70)

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.70: Juicios al Khmer Rouge*

6. **El Sr. Haraguchi** (Japón), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que deben hacerse dos revisiones técnicas en el texto. En el párrafo séptimo del preámbulo, después de las palabras “dentro de la estructura judicial actual de Camboya” deben incluirse entre corchetes las palabras “en lo sucesivo denominadas salas especiales” y, en el párrafo 1, las palabras “para establecer las salas especiales” deben ser sustituidas por las palabras “en relación con el establecimiento de las salas especiales”.
7. En su resolución 56/169, relativa a la situación de los derechos humanos en Camboya, la Asamblea General instó al Gobierno de Camboya y a las Naciones Unidas a que concertaran un acuerdo sin demoras con objeto de que las salas especiales de los tribunales de Camboya encargados del procesamiento de los delitos cometidos durante el período de Kampuchea Democrática pudieran comenzar a funcionar en breve. No obstante, en febrero de 2002 el Secretario General anunció que las Naciones Unidas se habían retirado de las negociaciones y, ulteriormente, el Secretario General necesitaba contar con un claro mandato de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad antes de emprender nuevas negociaciones. El proyecto de resolución se preparó en respuesta a esa petición con miras a procesar a los responsables de las atrocidades cometidas por el Khmer Rouge.

8. Hay cuatro puntos importantes que han de examinarse: en primer lugar, que las futuras negociaciones se basarán en las negociaciones anteriores; en segundo lugar, que la jurisdicción de las salas especiales ha de seguir estando en consonancia con los compromisos internacionales contraídos por el Gobierno de Camboya; en tercer lugar, que el proyecto de resolución tiene por objeto establecer un marco para que las Naciones Unidas lleven a cabo negociaciones; y, por último, que el texto ha de ser aceptable para el Gobierno de Camboya. El proceso es de capital importancia para la reconciliación del pueblo camboyano, así como para las Naciones Unidas, que consideran que la protección de los derechos humanos es una de sus máximas prioridades. Dado que el Gobierno ha manifestado su apoyo al texto, corresponde a la comunidad internacional aprobar la resolución, permitiendo así que se desarrollen procesos creíbles contra el Khmer Rouge. De no ser así, las posibilidades de cooperación a este respecto entre el Gobierno de Camboya y las Naciones Unidas se verán perjudicadas para siempre.

9. **El Sr. Ouch Borith** (Camboya) hace suyo el proyecto de resolución como base para futuras negociaciones y manifiesta que es optimista porque considera que las negociaciones se reanudarán en breve.

10. **El Sr. Floreani** (Francia) dice que el proyecto de resolución debe aprobarse sin votación con objeto de agilizar las negociaciones y procesar a los dirigentes del Khmer Rouge lo antes posible.

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.41: Derechos humanos y diversidad cultural*

11. **El Sr. Alaei** (República Islámica del Irán), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que el Ecuador y Swazilandia se han sumado a los patrocinadores. Se han celebrado largas consultas con las Naciones Unidas y otras delegaciones con miras a solucionar puntos de desacuerdos en relación con el párrafo sexto del preámbulo. Aunque los patrocinadores han aceptado finalmente una versión revisada, el orador dice que está preocupado por el hecho de que haya que cambiar en algo el texto acordado en el quincuagésimo sexto período de sesiones. El texto del párrafo revisado debe ser el siguiente: “*Celebrando también* las aportaciones hechas a la promoción del respeto de la diversidad cultural mediante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intoleran-

cia, que tuvo lugar en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001”.

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.41 en su forma revisada oralmente.*

13. **La Sra. Patterson** (Canadá) dice que, aunque se ha sumado al consenso, su delegación habría preferido una referencia más equilibrada a la Conferencia Mundial, teniendo en cuenta elementos que pueden tener repercusiones negativas en los esfuerzos para promover la diversidad cultural.

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.45: Educación en materia de derechos humanos*

14. **El Presidente** dice que las delegaciones de Bangladesh, el Ecuador, Etiopía, Ghana, Indonesia, Malí, Mongolia, Namibia, Nigeria, República Democrática del Congo y Sierra Leona, se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, el cual no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

15. **La Sra. Tobing-Klein** (Suriname), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que la educación en materia de derechos humanos debe considerarse una de las claves para el desarrollo. El proyecto de resolución pretende promover los derechos humanos como forma de vida, adoptando un enfoque sumamente participativo respecto de la educación y destacando la interdependencia de todos los derechos humanos. Las delegaciones de Tailandia y Togo se han sumado a los patrocinadores.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.45.*

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.46: Las personas desaparecidas*

17. **El Presidente** informa a la Comisión de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que, Burundi, Croacia, Etiopía, Mauritania, la República Democrática del Congo, el Sudán, Suriname y Yugoslavia se han sumado a los patrocinadores.

18. **La Sra. Ibrahimova** (Azerbaiyán), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que se ha sumado a ellos Belarús.

19. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.46.*

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.52: Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos*

20. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

21. **El Sr. Maertens** (Bélgica), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que se han sumado a ellos Chipre, Liechtenstein y Suecia. El orador confía en que el proyecto de resolución será aprobado sin votación.

22. **El Presidente** dice que Marruecos desea sumarse a los patrocinadores.

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.52.*

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.53: Derechos humanos y extrema pobreza*

24. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

25. **El Sr. Chuquihuara** (Perú), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que se han sumado a ellos la Argentina, Austria, Chipre, Cuba, España, los Estados Unidos de América, Finlandia y Suecia y destaca que el nombre de Túnez se ha omitido erróneamente de la lista inicial de los patrocinadores. El orador desea hacer tres pequeñas revisiones al texto: en el párrafo undécimo del preámbulo, deben suprimirse las palabras “para el goce de los derechos humanos”. El párrafo décimo tercero del preámbulo debe concluir después de las palabras “interdependientes” y el texto del párrafo 6 debe ser el siguiente: “*Reconoce* la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales con objeto de atender a las necesidades sociales más acuciantes de las personas que viven en la pobreza, lo que incluye la preparación y el desarrollo de mecanismos apropiados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y el buen gobierno”.

26. **El Presidente** dice que Alemania, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Colombia, Hungría, Kenya, Luxemburgo, Malawi, Mauritania, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sri Lanka, el Sudán y Suiza desean sumarse a los patrocinadores.

27. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.53 en su forma revisada oralmente.*

28. **El Sr. Roshdy** (Egipto) dice que su delegación no deseaba impedir que se aprobara por consenso el proyecto de resolución como muestra de su reconocimiento a los esfuerzos del patrocinador principal. No obstante, Egipto sigue considerando que existe un importante vínculo entre la pobreza y la democracia y, a este respecto, considera que es lamentable que se hayan suprimido del proyecto de resolución las referencias a ese vínculo. La lucha contra la pobreza, particularmente la erradicación de la extrema pobreza, puede contribuir considerablemente a promover y consolidar la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados.

29. **La Sra. Tobing-Klein** (Suriname) dice que, mediante la aprobación del proyecto de resolución sobre el derecho a la alimentación en la sesión anterior, la Tercera Comisión ha reconocido el derecho de los pobres a disponer de medios. La oradora felicita a los responsables de la preparación del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.58: Promoción del derecho de los pueblos a la paz*

30. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

31. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) hace un llamamiento a los miembros de la Comisión para que respalden el proyecto de resolución, ya que en él se reafirma el derecho de todos los pueblos a la paz. El orador informa a la Comisión de que Etiopía no es copatrocinadora del proyecto de resolución.

32. **El Presidente** dice que se ha pedido una votación registrada.

33. **El Sr. von Kaufmann** (Canadá), hablando también en nombre de Australia, los Estados Unidos de América y Nueva Zelanda en explicación de voto antes de la votación, dice que el proyecto de resolución reitera varias disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz. Las cuatro delegaciones tienen preguntas y preocupaciones en relación, entre otras cosas, con el contenido del derecho a la paz y las obligaciones concretas de los Estados de garantizarla, lo cual no se aborda en el proyecto de resolución. Además, el texto se concentra en las relaciones entre los Estados más que en su

obligación de respetar los derechos humanos y hace referencia a cuestiones tales como la paz y la seguridad internacionales, el desarme y el control de los armamentos, cuyo examen resulta más adecuado en otros foros.

34. El orador lamenta el hecho de que se haya incluido en el programa de la Tercera Comisión otro proyecto de resolución de la Comisión de Derechos Humanos (A/C.3/57/L.58), dado que esa práctica menoscaba los esfuerzos para racionalizar la labor de la Asamblea General. Además, el orador está decepcionado por la falta de transparencia que ha caracterizado a la presentación del proyecto de resolución: Cuba no estaba dispuesta a emprender negociaciones sobre el texto. Por todas esas razones, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América y Nueva Zelanda votarán en contra del proyecto de resolución y alientan a otras delegaciones a que hagan lo mismo.

35. **La Sra. Eskjær** (Dinamarca), hablando en nombre de la Unión Europea, los países asociados de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía y, además, Islandia y Noruega, dice que esas delegaciones consideran que las cuestiones primordiales planteadas en el proyecto de resolución se abordan mejor en foros distintos de la Tercera Comisión y la Comisión de Derechos Humanos, dado que ninguno de esos órganos tiene competencia para ocuparse de dichas cuestiones.

36. En el proyecto de resolución se examinan las relaciones entre los Estados y no se tiene en cuenta el mandato básico de la Tercera Comisión y de la Comisión de Derechos Humanos, a saber, la relación entre los Estados y sus ciudadanos y el ejercicio por los particulares de sus derechos humanos. Además, la Unión Europea no encuentra satisfactoria la idea de un “derecho a la paz”, dado que ese derecho no figura en ningún instrumento internacional de derechos humanos. Por consiguiente, la Unión Europea votará en contra del proyecto de resolución.

37. Se lleva a cabo una votación registrada.

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti,

Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Ghana, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zambia.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Yugoslavia.

*Abstenciones:*

Argentina, Brasil, Chile, Etiopía, Guatemala, India, Islas Salomón, Madagascar, Malawi, Panamá, Papua Nueva Guinea, Singapur, Uruguay y Vanuatu.

38. *Por 90 votos contra 50 y 14 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.58.*

39. **La Sra. Morgan** (México) dice que su delegación ha reiterado frecuentemente su respaldo a la solución pacífica de las controversias y la necesidad de que exista un desarme general y completo, razón por la que ha votado a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, la oradora considera que la Tercera Comisión y la Comisión de Derechos Humanos no son los foros apropiados para examinar ese proyecto de resolución y

que, al hacerlo, se distorsiona la labor de los órganos pertinentes de derechos humanos. Por consiguiente, la delegación de México se reserva del derecho a modificar su posición.

40. **La Sra. Tomar** (India) dice que su delegación se ha abstenido en la votación, dado que considera que la Tercera Comisión no es el foro apropiado para examinar cuestiones relacionadas con el desarme.

41. **El Sr. Moussotsi** (Gabón) dice que si hubiera estado presente habría votado a favor del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.59: Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario*

42. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

43. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que se ha sumado a ellos Belarús. El orador destaca el párrafo 4 del proyecto de resolución y expresa el convencimiento de su delegación de que las Naciones Unidas es el foro adecuado para encontrar soluciones pacíficas a los problemas humanitarios internacionales. El orador hace un llamamiento a los miembros de la Comisión para que respalden el proyecto de resolución.

44. **El Presidente** dice que Jamaica, Malawi y Suriname desean sumarse a los patrocinadores. Agrega que se ha pedido una votación registrada.

45. **La Sra. Eskjær** (Dinamarca), hablando en explicación de voto antes de la votación en nombre de la Unión Europea, los países asociados de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía y, además, Islandia y Noruega, reafirma el respaldo de la Unión Europea a los objetivos y principios de la Carta, particularmente en lo concerniente a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que entran dentro de la competencia de la Tercera Comisión. No obstante, siguen existiendo las preocupaciones manifestadas por la Unión Europea en años anteriores en relación con el

proyecto de resolución. La Unión Europea no puede respaldar la utilización selectiva de los principios que figuran en la Carta y considera que un texto basado exclusivamente en la Carta no puede contribuir a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos y que la aprobación del texto no contribuye al logro de los objetivos de la Carta.

46. La Unión Europea ha colaborado anteriormente con un espíritu positivo con objeto de presentar una resolución que aborde cuestiones pertinentes para la Tercera Comisión y no interfiera en los debates que tienen lugar en otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, parece ser que no han resultado fructíferos sus esfuerzos para mejorar el texto.

47. Los miembros de la Unión Europea consideran que el proyecto de resolución no ofrece una visión precisa de la cooperación en la esfera de los derechos humanos ni contribuye a solucionar problemas en la esfera humanitaria. Únicamente duplica la labor que se lleva a cabo en el marco de otros temas del programa y no hace cobrar más valor a la labor de la Tercera Comisión. Por consiguiente, la Unión Europea votará en contra del proyecto.

48. **La Sra. Dempster** (Nueva Zelanda) dice que su país sigue orientándose por la Carta en la esfera de la promoción de los derechos humanos. Sin embargo, en el proyecto de resolución se interpretan selectivamente esos derechos con objeto de dar a entender que la soberanía de los Estados debe promoverse por encima de los objetivos de las Naciones Unidas.

49. Aunque respeta el principio de la soberanía nacional, Nueva Zelanda también reconoce que ese principio no menoscaba las demás disposiciones de la Carta relativas al mantenimiento y al establecimiento de la paz y la seguridad internacionales. El proyecto de resolución pretende limitar el papel de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y la actuación humanitaria y contradice los amplios objetivos de la Carta. Por esas razones, Nueva Zelanda votará en contra del proyecto.

50. **El Sr. von Kaufman** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y de los Estados Unidos de América, dice que el proyecto de resolución plantea importantes cuestiones que ya se han abordado en otros foros de las Naciones Unidas y que el examen del texto no incluye una utilización constructiva del escaso tiempo de que dispone la Tercera Comisión. Los Estados Miembros están obligados a respetar el espíritu de

la Carta y sus propósitos y principios, cuyo fortalecimiento constituye el reconocimiento de que los derechos humanos son una preocupación legítima de la comunidad internacional.

51. No obstante, en lugar de atenerse al espíritu de la Carta, el proyecto de resolución pretende limitar su alcance. Mediante citas de la Carta y otros instrumentos internacionales que son selectivas y adolecen de parcialidad, el proyecto se concentra en la soberanía nacional y no en los derechos humanos y sugiere erróneamente que la soberanía constituye un escudo tras el cual pueden cometerse impunemente violaciones de los derechos humanos. Además, el proyecto no se hace eco de que la Carta deja claro que, en determinadas circunstancias, las preocupaciones por la paz y la seguridad internacionales pueden primar sobre la soberanía de los Estados.

52. La comunidad internacional debe buscar el modo de colaborar con arreglo al espíritu de la Carta en lugar de poner en práctica iniciativas que dividen. En consecuencia, las tres delegaciones votarán en contra del proyecto de resolución y alientan a otras a que hagan lo mismo.

53. Se celebra una votación registrada.

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Brunei Durussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Ghana, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Democrática de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo,

Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zambia.

*Votos en contra:*

Albania, Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Yugoslavia.

*Abstenciones:*

Argentina, Botswana, Brasil, Chile, Fiji, Filipinas, Guatemala, Islas Salomón, Madagascar, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Tailandia, Uruguay y Vanuatu.

54. *Por 93 votos contra 51 y 17 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.59.*

55. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que la votación ha puesto de manifiesto el hecho de que los miembros de la comunidad internacional tienen opiniones diferentes acerca del modo de cooperar en la esfera humanitaria. Pese a todos los esfuerzos realizados por la delegación de Cuba, ha resultado imposible lograr un consenso sobre el proyecto de resolución, si bien Cuba siempre está abierta a nuevas sugerencias y confía en que surgirán nuevas oportunidades para abordar la cuestión.

56. **La Sra. Tobing-Klein** (Suriname) dice que ha votado a favor del proyecto de resolución porque en él pide que se fomenten los derechos humanos.

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.60: Protección de los migrantes*

57. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

58. **El Sr. Simancas Gutiérrez** (México), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que el Ecuador, Egipto, Eritrea, Haití, Malí, Nigeria, Sierra Leona, el

Sudán y Suriname se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. El orador presenta una revisión del párrafo 3, cuyo texto sería el siguiente: “*Exhorta a los Estados a que promuevan y protejan cabalmente los derechos humanos de los migrantes, tal como figuran en la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*”.

59. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.60 en su versión revisada oralmente.*

60. **El Sr. Loh Tuck Keat** (Singapur), explicando la posición de su delegación en relación con el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/57/L.60, dice que su país respeta la contribución de los migrantes a su sociedad y, consciente de la responsabilidad que tiene contraída con ellos, concede a los migrantes tanto permanentes como temporales la misma protección que a sus ciudadanos. No obstante, las políticas de inmigración dependen forzosamente de las circunstancias de cada país. La armonía social en un país pequeño y muy poblado, con una población heterogénea de 4 millones de personas que viven en las ciudades, exige establecer un equilibrio adecuado entre sus diversos intereses. En cualquier caso, las políticas de inmigración forman parte de la jurisdicción soberana de cada Estado. Singapur, aunque se ha sumado al consenso, se reserva el derecho a reconsiderar su posición.

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.62: Toma de rehenes*

61. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

62. **El Sr. Nikiforov** (Federación de Rusia), hablando en nombre de los patrocinadores, a los que se suman Kazajstán, Kirguistán, la República de Moldova y Ucrania, presenta una revisión técnica, a cuyo tenor deben incluirse las palabras “en estricta conformidad con las normas internacionales de derechos humanos” después de las palabras “ordenen” en el último párrafo del preámbulo, de manera que el texto esté en consonancia con la resolución 2001/38 de la Comisión de Derechos Humanos.

63. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.62 en su forma revisada oralmente.*

64. **La Sra. Grollová** (República Checa) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto

de resolución a causa de la revisión introducida por los patrocinadores, aunque su Gobierno considera que los términos y el contenido del proyecto indican que el foro adecuado para examinar esa cuestión habría sido el Consejo de Seguridad o las Comisión de Derechos Humanos. En caso de que se presente el mismo proyecto de resolución el año que viene, su delegación pedirá a los patrocinadores que celebren amplias consultas con miras a que su contenido se ajuste más al programa de la Comisión, que se concentra en la protección de los derechos humanos.

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.63: Fortalecimiento del Estado de derecho*

65. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que Indonesia, Liberia, Madagascar, Saint Kitts y Nevis, el Togo y Yugoslavia se han sumado a la lista de patrocinadores.

66. **El Sr. El-Eryani** (Yemen) dice que, a causa de un malentendido, su delegación figura en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/57/L.63 y no del proyecto de resolución A/C.3/57/L.68, tal como había pedido. El orador pide que se subsane el error.

67. *Queda aprobado proyecto de resolución A/C.3/57/L.63.*

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.64: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales*

68. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

69. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, confía en que se sumarán a éstos otras delegaciones.

70. Tiene lugar una votación registrada.

*Votos a favor:*

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India,



Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zambia.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Yugoslavia.

*Abstención:*

Kazajstán.

71. *Por 106 votos contra 51 y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.64.*

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.66: Mayor cooperación internacional en el campo de los derechos humanos*

72. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

73. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica), hablando en nombre de los patrocinadores, agradece sus contribuciones a las delegaciones, lo que ha posibilitado el consenso.

74. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.66.*

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.69: Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias*

75. **La Sra. González Fraga** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se suma el Ecuador, exhorta a todas las delegaciones a que lo respalden.

76. **La Sra. Costa** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que el párrafo 1 va en contra de los reglamentos de su país relativos a los desplazamientos a los Estados Unidos de los funcionarios del Gobierno de Cuba, cuestión ésta que tiene carácter bilateral y afecta a ambos países. Los Estados Unidos apoyan las partes del proyecto de resolución en las que se respalda la libertad universal de viajar y la reunificación familiar y pide a todos los países, incluida Cuba, que hagan lo propio.

77. Resulta irónico que Cuba haya presentado el proyecto de resolución, dado que dicho Estado sigue imponiendo firmes restricciones a los desplazamientos de sus ciudadanos al extranjero. Entre los ejemplos al respecto cabe mencionar la denegación de permisos de salida a los profesionales de la medicina que poseen documentos para emigrar a los Estados Unidos y reunirse con sus familias, así como a un conocido dirigente de la oposición cubana que pretendía viajar a la República de Corea para asistir a un foro sobre la democracia. La mayor parte de los inmigrantes que llegan a los Estados Unidos, que es uno de los países del mundo que más inmigrantes acoge, lo hacen en el marco de la reunificación familiar, que los Estados Unidos facilitan mediante su legislación en materia de inmigración. Los Estados Unidos se oponen a las disposiciones económicas punitivas y otras medidas arbitrarias que algunos países imponen a los posibles emigrantes.

78. La delegación de los Estados Unidos considerará positivamente un proyecto de resolución sobre la libertad de viajar y la reunificación familiar, pero votará en contra del texto tal como está redactado.

79. Se celebra una votación registrada.

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unidad de Tanzania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zambia.

*Votos en contra:*

Israel y Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chipre, Congo, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania, Uganda, Vanuatu y Yugoslavia.

80. Por 86 votos contra 2 y 71 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.69.

81. **La Sra. Morgan** (México) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución porque su contenido es importante para que los migrantes ejerciten sus derechos humanos. La libertad de viajar, derecho reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se aplica a todas las personas con independencia de su nacionalidad.

82. **La Sra. Ramírez** (Costa Rica), haciendo suyas las observaciones de la oradora que le ha precedido en el uso de la palabra, dice que en el proyecto de resolución se debería haber hecho una mención concreta del derecho que figura en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el sentido de que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluido el suyo.

83. **La Sra. Tobing-Klein** (Suriname) dice que su delegación, que respalda firmemente la observancia universal de los derechos humanos, ha votado a favor del proyecto de resolución porque su objetivo es proteger los derechos de todos los migrantes.

84. **La Sra. González Fraga** (Cuba) dice que el proyecto de resolución no pretende enmarcarse en el ámbito bilateral, razón por la que alienta a todos los Estados, particularmente a los Estados de acogida, a que promuevan la integración y la reunificación de las familias y se abstengan de imponer restricciones a las remesas monetarias de las familias. La oradora destaca que los ciudadanos estadounidenses viajan libremente a Cuba.

*Se levanta la sesión a las 12.05 horas.*